

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327

TEMUCO, 03 de Abril de 2017

VISTO:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado;
2. Ley Número 19.194, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Y Administración Regional Y Sus Modificaciones;
3. Ley Número 19.880, Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De La Administración;
4. Ley Número 19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios, Y Sus Modificaciones;
5. Ley Número 20.285, Transparencia De La Función Pública Y De Acceso A La Información De La Administración Del Estado;
6. Decreto Con Fuerza De Ley Número 22 De 1959, Ley Orgánica Del Servicio De Gobierno Interior De La República;
7. Ley Número 20.981, Que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año 2017;
8. Decreto Exento Número 01 Del 03.01.2017, Que Aprueba Transferencia De Recursos Orasmi A La Intendencia De La Región De La Araucanía.;
9. Resolución Exenta Número 7.505 De 2016, Que Reemplaza La Resolución Exenta Número 11.022 De 2015, Y Aprueba Instructivo Que Establece Procedimientos Del Fondo Orasmi;
10. Resolución Exenta Número 7.506 De 2016, Que Aprueba Instructivo Que Establece Manual De Procedimientos De Adquisiciones Orasmi;
11. Resolución Número 1.600 De 2008, Que Establece Nuevas Normas De Exención Del Trámite De Toma De Razón, De Contraloría General De La República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta número 7.505 de 2016.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

< **Artículo Primero: Apruébese**, ayuda social en favor de Señor (a) CELINDO JOSÉ TAPIA PEÑA Cédula Nacional de Identidad Número 6451438- 5 consistente en COCINA A LEÑA, por un valor total de hasta \$450,000.-

Artículo Segundo: Impútese Presupuestariamente, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI vigente para esta Intendencia Región De La Araucanía.

Artículo Tercero: Entréguese, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "recibo conforme del fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario o su representante y el profesional responsable del fondo ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Miguel Hernández Saffirio
5931703-2
Intendente



03/04/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: NC4AfYzDO2qvcIrwBM2UsA==

cqp

ID DOC : 15177081

Distribución:

1. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Social
2. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
4. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Finanzas